



CURSO	ASIGNATURA
2º Bachillerato	EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Por tanto, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se va a llevar a cabo a través de procedimientos e instrumentos de evaluación que van a permitir evaluar al alumnado y valorar la consecución de los criterios de evaluación, y consiguientemente, las competencias específicas.

Se llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Del mismo modo, se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se debe analizar el alcance, profundidad y extensión que el alumnado realiza de los criterios de evaluación para concretar una determinada calificación y poder determinar qué sabe, qué sabe hacer y qué necesita mejorar.

Todos los criterios de evaluación contribuyen por igual, por tanto, se calculará la media aritmética para valorar el grado de adquisición de la competencia específica y obtener la calificación de esta forma. Todas las competencias específicas contribuyen en igual medida para la calificación de la materia.

La expresión de la calificación obtenida se realiza mediante escala numérica del 1 al 10, sin cifras decimales. De esta manera como la nota ha de ser un número entero se redondeará al alza si los decimales superan el 0,5 (el redondeo al alza se aplicará siempre y cuando se apruebe con un 5) y se redondeará hacia abajo si es igual o inferior al 0,5. Se considerará aprobado el trimestre si la nota es igual o superior a 5.

La CALIFICACIÓN FINAL de la asignatura se obtendrá de la media de los tres trimestres.

Para superar la asignatura, la nota final debe ser superior o igual a CINCO..

MECANISMOS DE RECUPERACIÓN

Se diseñarán programas de recuperación por parte de los correspondientes Departamentos de Coordinación didáctica, tomando especial consideración los criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de las mismas.

Se determinará en dicho programa el calendario de actuación a tener en cuenta por el alumnado: el mes de enero para los criterios no superados en la primera evaluación, el mes de abril para los correspondientes a la segunda evaluación y el mes de junio para los correspondientes a la tercera.

Finalmente, si el alumno/a no hubiera superado la materia en la convocatoria ordinaria, se le dará una nueva oportunidad en la convocatoria extraordinaria, con una prueba sobre los trimestres no superados, que permita comprobar que el alumnado/a ha alcanzado los objetivos generales de la materia, en este caso, la valoración de la prueba escrita será del 100% de la nota y hará media con los trimestres aprobados.

PROMOCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la

materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

¡Feliz curso 2023-2024!